

DESCRIPCIÓN

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	MAYAVAN, S., ET AL., Self-organization, interfacial interaction and photophysical properties of gold nanoparticle complexes derived from resilin-mimetic fluorescent protein rec1-resilin, Biomaterials, 2011, Vol.32, págs.2786-2796.	
D02	WO 2009117798 A2 (UNIV FED DE PERNAMBUCO UFPE et al.)	01.10.2009

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto de la invención es un procedimiento para la obtención de nanopartículas metálicas funcionalizadas con moléculas orgánicas fluorescentes.

El documento D01 anticipa las características técnicas del procedimiento de la invención, tal y como se recoge en las reivindicaciones 1 a 4 y 6 y 7. Este documento divulga un procedimiento para la obtención de nanopartículas metálicas (nanopartículas de oro) funcionalizadas con moléculas orgánicas fluorescentes (resilina rec1), que comprende tratar una sal metálica (cloruro aúrico) con un agente reductor (borohidruro de sodio) capaz de reducir el catión de la sal metálica al estado metálico, en medio acuoso, en presencia de una molécula orgánica fluorescente (resilina rec1), a temperatura ambiente.

Por lo tanto, el procedimiento de la invención según se recoge en las reivindicaciones 1 a 4 y 6 y 7 carece de novedad y de actividad inventiva (Arts. 6.1 y 8.1 LP).

En relación a la reivindicación 13, referente a las nanopartículas metálicas definidas en términos de su procedimiento de preparación, esta reivindicación únicamente sería admisible si el producto, como tal, cumple los requisitos de patentabilidad, esto es, es nuevo y tiene actividad inventiva. Sin embargo, tales requisitos no se cumplen en este caso ya que los documentos D01 y D02 divulgan nanopartículas metálicas con las mismas características estructurales que las recogidas en la solicitud. En consecuencia, el objeto de la reivindicación recogido en la reivindicación 13 carece de novedad y de actividad inventiva, así como su uso, según se recoge en la reivindicación 14 (Arts. 6.1 y 8.1 LP).

Con respecto al procedimiento de la invención según se recoge en la reivindicación 5, esto es, el procedimiento donde la molécula orgánica fluorescente se selecciona entre fluoresceína, rodamina, cumarina, azul de metileno, azul Cascade, ..., se considera nuevo e inventivo (Arts. 6.1 y 8.1 LP). Por último, también se considera nuevo e inventivo el procedimiento recogido en las reivindicaciones 8-12, relativas a la incorporación de un polímero en la disolución.